


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02 </p>
---	---	--

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-064-02, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 83, PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00824-064-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 83, Puebla), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$4,544,226.72 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$727,076.27 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,271,302.99 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 99/100 M.N.)**, y uno monto máximo de **\$7,571,453.76 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,211,432.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,782,886.36 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02</p>
---	---	--

III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el primer Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, mediante cual acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 16 de marzo de 2025, quedando la cantidad mínima de **\$5,453,072.06 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$872,491.53 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,325,563.59 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**, y uno monto máximo de **\$9,085,744.51 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$1,453,719.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,539,463.63 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)**.

IV. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.


V. A efecto de ampliar al 02 de abril de 2025, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número JPM/CAOA/229001200100/276/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 07 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con Oficio número JPM/CAOA/229001200100/0314/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02</p>
---	---	---

documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/01794, de fecha 14 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02</p>
---	---	--

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Alberto González Fernández**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02</p>
---	---	--

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 02 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 02 de abril de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 02 de abril de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02</p>
---	--	--

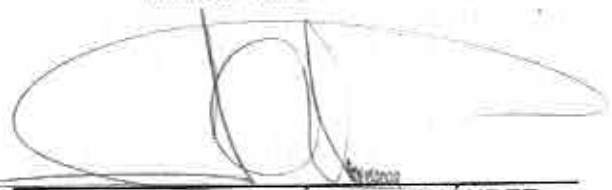
“CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

QUINTA- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS MÉDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SME0608231D6**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. ALBERTO GONZALEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-064-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES CRUZ APANCO

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-064-02 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-064-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 83, PUEBLA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 14 DE MARZO DE 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-064-02

OBJETO
ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

235

NUOEN

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53.84 61 1CFE/2025/ 01794		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Numero de Contrato: 050GYR988T00824-064-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número JPM/CAOA/229001200100/0314/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 02 de abril de 2025, del contrato número 050GYR988T00824-064-00, suscrito con el proveedor SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 83, Puebla); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





001734



- 5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
- 6. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61.1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División



2025
Año de
La Mujer
Indígena



001794

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

38.14

Division of Control
AND
BORDER

U

U

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

DIVISION DE CENTRE
AMERICA

①

①



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar el procedimiento de Hemodiálisis a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en su propuesta técnica, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales; podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2(dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso a) del Anexo Técnico y a), b), g) e i), numerales 1., 2., 5. y 7. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 15 de marzo de 2025

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:

EN CUANTO A PLAZO Y VIGENCIA

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como las Precisiones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, mismas que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de –





Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar el procedimiento de Hemodiálisis a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en su propuesta técnica, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 02 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2(dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



1948

...

...

...

...

...

...

①

①



Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso a) del Anexo Técnico y a), b), g) e i), numerales 1., 2., 5. y 7. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 02 de abril de 2025

Por lo anterior se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 83, Puebla) indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre 2024, signado por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.(copia fotostática)
2. Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0281/2025 de fecha 06 de marzo 2025, signado por el Dr. Ernesto Corona Alvarado, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitando el visto bueno para la formalización del segundo convenio modificadorio de ampliación en plazo y vigencia al 02 de abril 2025.
3. Oficio No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/055 de fecha 7 de marzo 2025, signado por Lic. Adrián Ysais Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, otorgando el visto bueno a la solicitud de Convenio Modificatorio respecto de la ampliación en vigencia del Contrato número 050GYR988T00824-064-00.
4. Oficio número JPM/CAOA/229001200100/276/2025 de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por su servidor, Dr. Ernesto Corona Alvarado, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, mediante el cual solicito al proveedor Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. su anuencia en plazo y vigencia del Instrumento Jurídico 050GYR988T00824-064-00.



5. Oficio sin número del proveedor Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., a través del cual acepta la ampliación en plazo y vigencia al 02 de abril 2025.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000024887-2025

7. Oficio JPM/CAOA/229001200100/0316/2025 Designación y aceptación como Administrador del contrato 050GYR988T00824-064-00.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y
Administrador del contrato 050GYR988T00824-064-00

CP 082/CP DEL**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

LECTURE 1

THE CLASSICAL LIMIT

THE QUANTUM MECHANICAL APPROXIMATION

THE WKB APPROXIMATION

THE CLASSICAL LIMIT

THE QUANTUM MECHANICAL APPROXIMATION

THE WKB APPROXIMATION

THE CLASSICAL LIMIT

THE QUANTUM MECHANICAL APPROXIMATION

THE WKB APPROXIMATION

THE CLASSICAL LIMIT

THE QUANTUM MECHANICAL APPROXIMATION



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/276/2025
Puebla, Pue., a 06 de marzo de 2025

C. Alberto González Fernández
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.
Representante Legal
Presente

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en mi carácter de Administrador del Contrato 050GYR988T00824-064-00 suscrito con su representada por concepto de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas") (Partida 83, Puebla), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas") (Partida 83, Puebla), con la finalidad de realizar un convenio modificatorio número 2 (dos) ampliación en plazo y vigencia a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 02 de Abril de 2025; con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifieste su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio número 2 (dos) del contrato 050GYR988T00824-064-00 bajo los mismos términos y condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y
Administrador del contrato 050GYR988T00824-064-00

CP: 0027/001***



RECIBI
ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
06/03/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

①

①



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Estado de Puebla, a 07 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MEDICAS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
050GYR988T00824-064-00
PRESENTE:

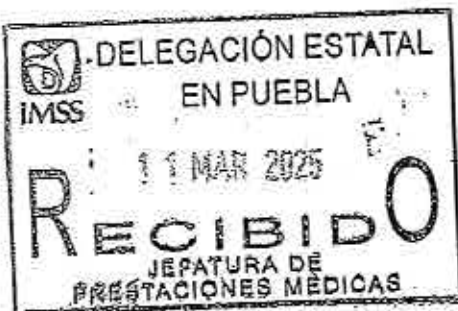
Estimado Dr. Ernesto Corona Alvarado, con el gusto de saludarlo, en atención al Oficio con Número de Referencia JPM/CAOA/229001200100/276/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, le informamos que Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., aceptamos la ampliación en plazo y vigencia a partir del día 16 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 02 de abril de 2025, del contrato 050GYR988T00824-064-00, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-T-8-2024, bajo los mismos términos y condiciones.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo pendiente de sus comentarios, saludos cordiales

Atentamente

Alberto González Fernández
Representante Legal
Servicios Médicos y de Equipamiento, S. A. de C. V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Faint header text at the top of the page.

Faint text block in the upper middle section.

Faint text block in the middle right section.

Faint text block in the middle left section.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text block in the lower section.



Faint footer text at the bottom left.

Faint footer text at the bottom of the page.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo-Administrativa

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/0281/2025

Puebla, Pue., a 06 de Marzo de 2025

Contadora
Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700
Presente.

Sirva el presente para saludarle y en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de Noviembre de 2024 en relación a la obtención de Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) en su carácter de área normativa previo a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados en relación a los contratos suscritos en Nivel Central para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro social, por medio del presente solicito de la manera más atenta su valioso apoyo para otorgar el Visto Bueno a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la elaboración del siguiente convenio modificatorio al contrato por concepto de Servicios Médicos Integrales de acuerdo a lo siguiente:

En relación a los Servicios Médicos Integrales autorizados a través del Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 para realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos al 30 de Junio de 2025, se solicita atentamente Visto Bueno para el siguiente Convenio Modificatorio a realizar:

Contrato	Servicio	Prestador de Servicio	Convenio	Periodo objeto de Ampliación	Importe Mínimo de Ampliación	Importe Máximo de Ampliación
050GYR988T00824-054-00	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas") (Partida 83, Puebla)	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Segundo Convenio modificatorio de ampliación en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 y hasta el 02 de Abril de 2025	No Aplica	No Aplica

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imes.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/0281/2025
Puebla, Pue., a 06 de Marzo de 2025

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de dar continuidad al trámite de gestión ante las instancias competentes la formalización del convenio modificatorio al contrato antes referido y, de esta manera, garantizar la continuidad de los servicios por los periodos autorizados en el oficio normativo antes referido, y dar cumplimiento a la prestación de los servicios a la población derechohabiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Sin otro particular por el momento me suscribo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CP 1582





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953-8461-2B32/CTSMI/DSIS/055

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Puebla
PRESENTE.

Hago referencia al similar número JPM/CAOA/229001200100/0281/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-064-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis Subrogada, con ampliación en vigencia al 02 de abril de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

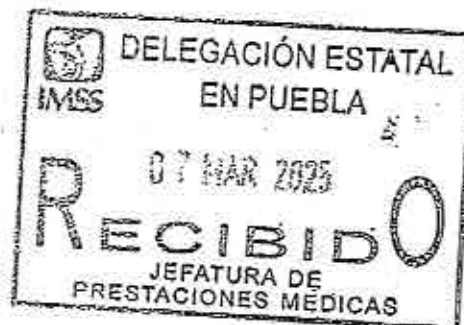
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysais Chong.
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0316/2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Puebla, Pue. a 12 de Marzo 2025

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Doctor
Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato 050GYR988T00824-064-00 por concepto de Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 83, Puebla) suscrito con el proveedor Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. derivado de la jubilación por años de Servicio del Dr. Ulises Cruz Apancó Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a partir del 28 de febrero 2025 y al oficio No. 229001050100/054/2025 de fecha 24 de febrero 2025 donde se designa como Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla a partir del 01 de marzo 2025.

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin Otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Magdalena Tinajero Esquivel
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla

Acepto el Cargo

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: ernesto.corona@imss.gob.mx
Celular: [REDACTED]

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE BOARD OF EDUCATION
FOR THE YEAR ENDING 1900

CHICAGO, ILL., 1901

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000024887 - 2025

Dependencia Solicitante: D0022 Delegación Puebla
SEI Servicios Integrales
22010006 M_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 11/03/2025 Fecha Validación: 11/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00 51331002 3390102 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS EXTRAMUROS

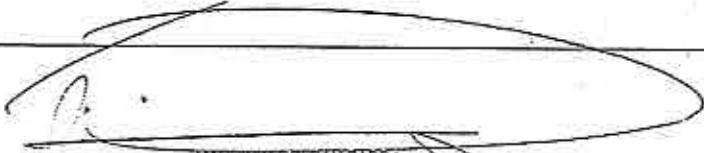
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	179.1		1,620.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,800,000.00
UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


 MAURICIO ROLLÁN PARRA
 Autorizó
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953-8461-2B10/CTSMI/ 001413
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de
Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificadorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar a Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificadorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requiriente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita deberá obrar en el expediente que integre el Área Requiriente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificadorio. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

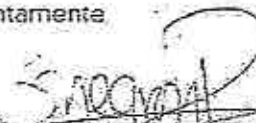
Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. (POBALINES)
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos ornarremirez@imss.gob.mx y pedro.bahena@imss.gob.mx con copia para carlos.ramirezra@imss.gob.mx y edrian.vsaiz@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente


Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





001413

Con copia:

- Mtro. Rosalino González Andrade.- Director de Administración.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate.- Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obredor Garcho Cuesta.- Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dra. Ana Alejandra Santos Carrillo.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Lic. José Gonzalo Badillo Mallo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos.- Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ROSALEVA
ROSALEVA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53.84 61-1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitar lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a los administradores de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

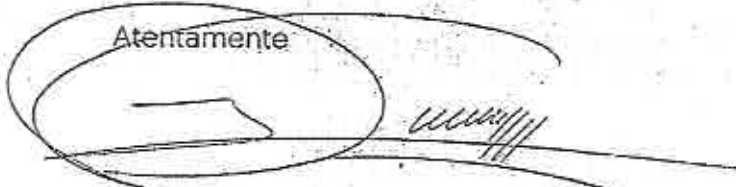
indistinta, con los administradores del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por los administradores de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001350
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 611CFD/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001354
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
 las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
 Servicios y de Planeación y Contratos
 Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito Instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán Instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


 Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición
 de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



100-100000

100

100

AMERICAN COLLEGE